INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
SECRETARIA GENERAL
GRUPO NACIONAL GESTION CONTRACTUAL

Oficio. No. 0556-GNGC-SG-2021

Bogotá, 2021,07,22

Doctores:
SUPERVISOR LIDER
LAURA JINETH VELASQUEZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo Nacional de Metrología
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
APOYO SUPERVISIÓN:
WILLIAM FAUSTO CARDENAS AVILA
Director Regional Oriente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
JAIRO ANTONIO SILVA CADENA
Director Regional Suroccidente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
ALVARO TEJADA VALBUENA
Director Regional Sur
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
LUCY ESTELLA SALAZAR DUARTE
Técnico Forense - Dirección Regional Nororiente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
LILIANA MERCADO TREJOS
Profesional Especializado Forense - Dirección Regional Suroccidente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
JHON ALEJANDRO CASTRO
Profesional Universitario - Dirección Regional Sur
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
QUEBIN FABIAN MEJIA MUÑOZ
Director Regional Noroccidente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
JORGE HUMBERTO RUEDA SOLER
Director Regional Nororiente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
JOAN CAMILO HERNANDEZ BERMUDEZ
Director Regional Norte
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Occidente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
MARTHA EUGENIA MARTÍNEZ BARBOSA
Profesional Especializado Forense - Dirección Regional Noroccidente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
SANDRA MARITZA DIAZ ALFONSO
Profesional Universitario, - Dirección Regional Oriente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
ANDRÉS FELIPE BERMUDEZ ROSERO.
Técnico Forense, - Dirección Regional Occidente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
ELIZABETH REY MERCHAN
Coordinador Grupo Administrativo y Financiero -Dirección Regional Bogotá
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Asunto: **Designación de Supervisión**
Proceso de Contratación: LP- 0001 -SG-2021
Número de Contrato/Convenio: 0081-SG-2021
Nombre del Contratista/Asociado: BIOASESORES SAS
Fecha de inicio: 19 de Julio de 2021

Cordial saludo doctores:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato/convenio de la referencia, el cual puede ser consultado en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargó del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita diligenciar el FORMATO DE EVALUACION DE CONTRATISTA y cargarlo en la Plataforma SECOP II.

Atentamente,

LUZ MARY RINCÓN ROMERO
Secretaria General

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Alexandra Velásquez Calderón - Profesional Grupo Nacional de Gestión Contractual.-		2021-07-22
Revisó	Ana Erika Jineth Peña Castellanos – Asesora Dirección General/ Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual.-		2021-07-22
Aprobó	Alexandra Amaya San Miguel – Asesora Dirección General/Secretaria General.-		2021-07-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			